Recuperación de otros 46 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (tercer plazo)

Hoy 16 de enero se publica en el BOJA otra resolución por la que se dan instrucciones para el pago de otros 46 días correspondientes a la paga extra de 2012. Este es el tercer plazo y se hará junto con la nómina de Febrero.

En el BOJA de 16 de enero de 2017, viene publicada la resolución de 12 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional novena de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

En dicha resolución se informa que se va a **abonar en la nómina de febrero de este año 2017, otros 46 días del total de los 183 días (25,14%) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 que no percibimos.**

Recordemos que ya hemos percibido en dos plazos, febrero y septiembre de 2016, los primeros 92 días de esa extra. Por lo que este abono es el tercero, quedando entonces por pagar un cuarto y último plazo de 45 días que se hará en febrero de 2018.

Como ocurrió en las dos ocasiones anteriores, **solo el personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de febrero de 2017** o que hubiera perdido la condición de empleado público, deberá dirigir petición al órgano de gestión de personal al que hubiera correspondido el abono de dichas pagas, **según el modelo anexo a esta Resolución.**

El resto del personal, es decir **todos aquellos que continúen en activo, no tienen que presentar ningún tipo de petición.**